



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 52 /07

VISTO:

El Decreto Nº 2623/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas de lotes en parte de los departamentos Catriló y Lihuel-Calel y la totalidad del departamento Atreucó, y se modifica la vigencia del Decreto Nº 1934/07;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9º de la Ley Nº 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el Decreto Nº 2623/07, que estén afectadas en su capacidad productiva según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorrogarse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural **hasta el 29 de Mayo de 2008.-**

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Setiembre de 2007 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9º de la citada Ley.-

Artículo 2º.- Prorrogarse los vencimientos fijados por la Resolución General Nº 41/07, para las parcelas declaradas en emergencia agropecuaria por el Decreto Nº 1934/07, **hasta el 29 de Mayo de 2008.-**

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto Nº 2623/07, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido
ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 22 de Octubre de 2007.-